

*Antonia*  
*nº 14*  
213

*12-29*

*Home*

1870 à 1875.

AYUNTAMIENTO POPULAR.  
MADRID.

NEGOCIADO DE

*Ensanche.*

*Com. de Reg.* CLASE. *Construccion*

Expediente promovido por D. Eugenio Garcia, à nombre de D. Alejandro de la Torre, para cercar con verja un solar sito en Chambery à la derecha del Paseo de Santa Ingracia y construir dentro de él de nueva planta.



*109, 44 pts*

*Plano Carr*



no ocupado.

requiere datos del lindero, sala, si está ocupado.

Presiden en su día rectifi-  
cacion con terrenos pagados  
à D. Fran<sup>co</sup> Muñoz y Samsa

llamar atencion à que dichos terrenos  
hayan sido antes y como tales

Ayuntamiento de Madrid



1878

RECORRIDO DE

AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID

1878

RECORRIDO DE



Don Eugenio Garcia, Maestro de obras, que vive calle de Tacome-  
trero, n.º 75, cto. pral., encargado

19<sup>a</sup> de Agosto

Por acuerdo gral  
Para a la Com<sup>n</sup> de  
Ensanche, previo  
Informe del Insp<sup>to</sup> de  
la seccion D<sup>ca</sup>

de hacer un proyecto y construir  
en un terreno situado en Cham-  
bery a la derecha del paseo de

Santa Engracia, hacia la man-  
zana ciento treinta y dos del en-  
sanche, siendo de cabida de vein-  
tinueve mil novecientos ochenta y

Señal de la Co-  
mision de en-  
sanche.

un pie, noventa centimos, deslin-

do de lo dispuesto por el dicto y enojonado tiene la figura

S. E. y teniendo va de un poligono irregular de

en cuenta el placico sacos; pero necesitando se

no oficial aproba-  
do para el enman-

che de esta Casi-

tal, por Real Orden  
de 19 de Enero

responsiente licencia para cons-



de 1864, he procedido a marcar las alineaciones y rasantes, que han de observar truív solicito en la primera que las construcciones cesa de Julio pasado y haba que por cuenta dose estraviado su instancia

A N. E. Suplica nuevamente se sirva de D. Eugenio Garcia lleguen a mandar se determinen los puntos en que queda dicho terreno atravesado o alineado con la 132 del enanche calles proyectadas, espiciendo y resultar. le ademas la correspondiente S. Que segun se licencia para construir, representa en el Dors guante a N. E. un plano adjunto, la años. Madrid 19 de Agosto nueva fecha da a. b. de 1870.

Eugenio Garcia

se establecera para lamente a siete metros, cincuenta centímetros del eje A. B. que esta fijo por la citaca A. el coto B. y el trazo C. hecho en la tapia del corral de la piedra; la fecha da d. e. sera paralela a quince metros del eje D. E. que esta fijo por el coto D. y el trazo E.

Excmo. Sr. Alcalde primero, presidente del Ayuntamiento de Madrid.

B. hecho en la tapia del citado corral, su-  
jetándose a los puntos marcados en el  
terreno, y tambien a las varas, que  
sobre el mismo se han indicado, debiendo  
hacer en el punto a. dos metros cincuen-  
ta y un centimetros de desmonte, en el b.  
tres metros, cinco centimetros idem, en el d.  
tres metros cuarenta centimetros idem, y  
en el e. tres metros, treinta y un centimetros  
de idem.

El espacio que en dicho plano se re-  
presenta con aqualeta azul y las letras a.  
b. c. debera quedar para transito publico,  
siendo su superficie de noventa y cuatro  
metros, cuarenta y un decimetros cuadra-  
dos, o sean mil, doscientos diez y seis  
pies cuadrados, que al precio de nueve  
centimos de peseta uno, importan ciento  
nueve pesetas y cuarenta y cuatro centimos  
de peseta, cuya cantidad debera abonarse al  
propietario de los fondos municipales,  
no constando al que suscribe si el perito  
del interesado esta conforme con esta tasa-  
cion. Debiendo advertirse, que el dueño del

referido terreno, que queda para tramite  
publico, debera presentar los titulos de  
propiedad para acreditar claramente su  
pertinencia y linderos el dia, que se lleve a  
cabo las construcciones y el Excmo Ayun-  
tamiento entre en posesion de la citada  
superficie, que ha de ceclerse para tramite  
publico, pues la medicion de la misma  
se ha hecho en vista de una certificacion  
firmada por el Arquitecto de la Aca-  
demia de Nobles Artes de San Fernando.

Don Severiano Luina de la Lantia.

2.<sup>o</sup> = La altura total de las fachadas no  
excedera de veinte metros medidos a  
los siete del punto mas bajo de las  
mismas.

3.<sup>o</sup> = Podra construirse piso bajo con la  
altura de trece pies de luz, medidos  
por el punto indicado, principal, segun-  
do, tercero y cuarto, con una altura  
arbitraria, siempre que no sea menor  
de diez pies de luz, y un sobabanco o  
bien un entresuelo de nueve pies el  
primero y diez el segundo, a eleccion

del propietario, pero solo uno de estos  
puros; sobre estas alturas señaladas no se  
consentiran buhardillas vivideras ni otras  
obras que las puramente indispensables  
para cubrir la finca.

2.º No se permite salirse ni retirarse  
de la alineacion acordada con ningun  
cuerpo del edificio sino despues de sentado  
un zocalo de cantería corrido en toda la  
longitud de la fachada y de la altura  
de un metro por lo menos; debiendo ade-  
mas sujetarse estrictamente a las rasas  
fijadas sobre el terreno. X

P.S., no obstante, acordaran con  
su superior ilustracion lo que crean mas  
conveniente.

Madrid 27 de Agosto de 1870

Alfonso Gomez

M. J.

diad 14 de Setiembre de 1870.

En Comision de Ensanche.

Manifiesto el interesado si se halla ó no conforme con la tasacion practicada por el Arquitecto municipal, debiendo presentar el plano de fachada y memoria descriptiva de las edificaciones que intenta construir, y hecho vuelva al Arquitecto para que informe. El Presidente,

Madrid 5 Enero 1871. Vicente Tabernilla

Enterado de haberse practicado la tiva de cuerdas y tasacion con la q.<sup>ta</sup> de conforma.

Alejandro de la Torre

Pres de la Comision de Ensanche.

Examinados los adjuntos plano y memoria descriptiva de las casas que se piensa construir en un terreno, de D.<sup>no</sup> Alejandro de la Torre, comprendido en la manzana 132. del ensanche, formados por el Maestro de Obras D.<sup>no</sup> Victor Torres Parra, resulta que no estando conforme el plano de proyecto de las mismas en las alineaciones marcadas con anterioridad sobre el terreno y consignadas en



mi anterior informe, opino, debe devolverse al exposante para que por su director facultativo se modifiquen, y proyecten con sujecion a las citadas alineaciones.

Por ultimo, para abrir los pozos de aguas claras y sucias que se citan en la memoria facultativa el propietario debe solicitar la licencia competente, por separado, afin de que previo informe del Sr. Arquitecto de Fontaneria aquellos se construyan en los terminos y condiciones que se fijen por el mismo con objeto de que no se perjudique a los viages de aguas que puedan existir propinuos a las construcciones que se piensan realizar.

P.º.º. no obstante, acordara con su superior ilustracion lo que crea mas conveniente

Madrid 7 de Marzo de 1871.

Alfonso Gomez

Marzo 12.

En Comision de Enanche.

De conformidad con el precedente informe del Arquitecto de la Seccion, y hecho, suelta al mismo p.º.º. informe el Presidente,

Tabernilla

# M A #

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 14 de Marzo de 1871.

Me han sido devueltos los planos y memoria descriptiva que se citan y quedo enterado del informe del Ayuntamiento Municipal.

Victor Torres  
y Parra

Pres de la Comisión de Enanche.

Examinado el plano de fachada y memoria descriptiva de la cerca que se piensa construir en la manzana 5.<sup>a</sup> por cuenta de D. Alejandro de la Torre, formados por el Maestro de Obras D. Victor Torres y Parra los hallo conformes a lo prevenido en las soberanas disposiciones de 10 de Junio de 1854 y de 20 de Abril de 1867, pudiendo el Excmo Ayuntamiento conceder la licencia que se solicita siempre que al construirse la finca se sujete al diseño presentado y ademas se observen cuantas prescripciones se marcan en las Ordenanzas municipales y demas disposiciones vigentes respecto a la construccion de fincas en esta Capital.

Y S. no obstante, acordaran con su superior ilustracion lo que crean mas conveniente.

Madrid 23 de Marzo de 1871.

Alexo Gomez



Liquidacion  
de Créditos

---

Espropiacion de el próximo día 5  
terrenos para el del que rige a las  
Paseo de S. Engracia H de su tarde a la  
reunion que ha de  
celebrar esta Comi-  
sion para que se  
ponga lo que a su  
derecho convenga  
en el expediente de

Para debido cum-  
plimiento de lo que  
preceptua el art.º 4.º  
de la vigente ley de  
Ensanche y el de su  
reglamento, y en vir-  
tud de lo acordado  
por la Comision ex-  
pccial de Ensanche  
de este Excmo Ayunta-  
miento en sesion de  
1.º del actual se sir-  
vira V. Concurrir

expropiacion que  
al margen se men-  
cionan en la inteli-  
gencia que de no  
concurrir á dicho  
acto por sí ó por  
persona que legal-  
mente le represente  
perderá todo derecho  
á la prioridad á la  
liquidacion del  
expediente que el  
art.º 10 de la vigente  
ley de Encomenda  
concede.

De quedar ente-  
rado de precedente  
acuerdo se servirá  
firmar el duplicado  
que adjunto se  
acompaña

guarda a V. mu  
chos años

Madrid 3 Junio 1891

El Vicepresidente accidental

P. A.

El Marqués de Aenara

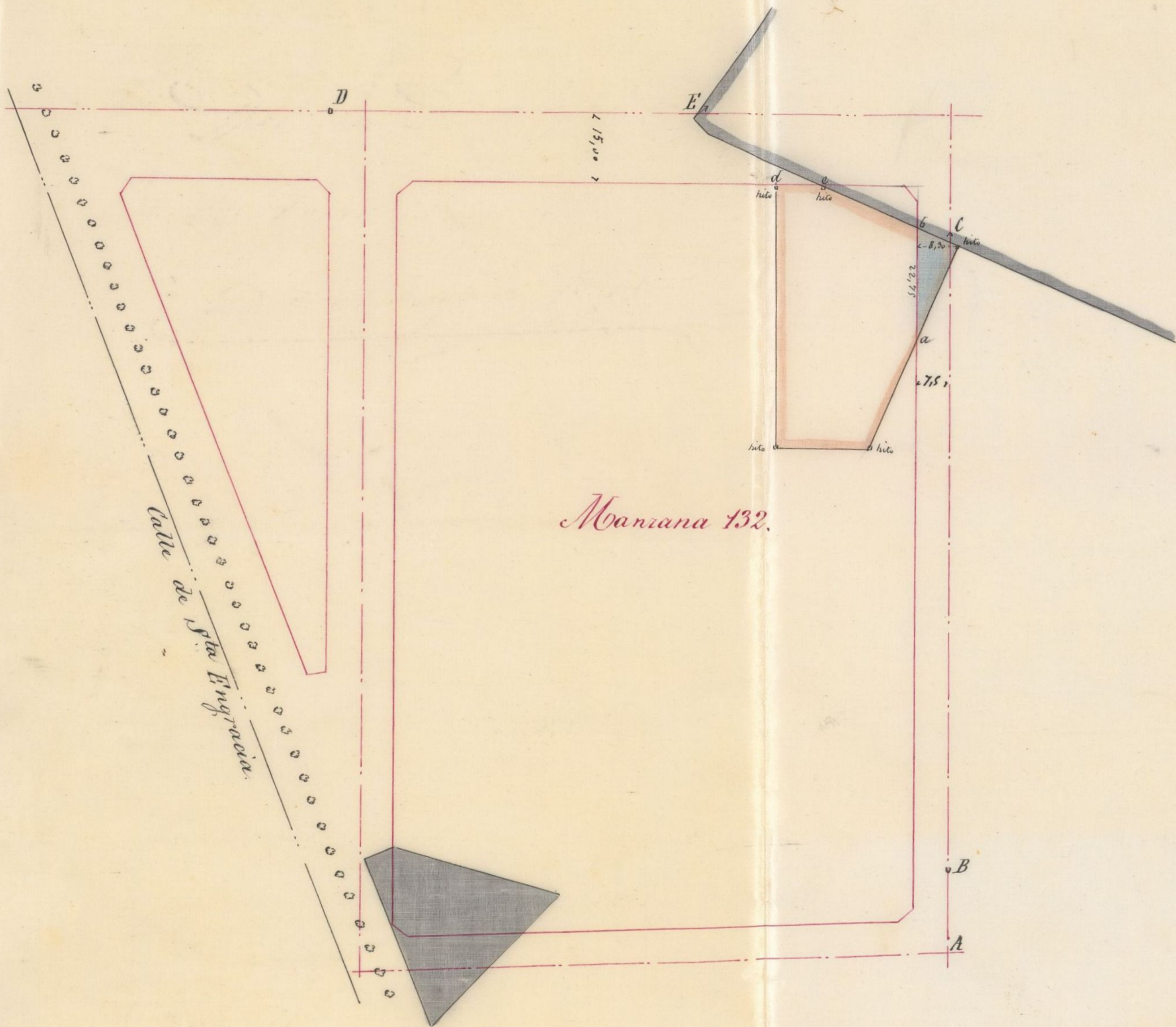
Recibi el dup<sup>o</sup>

Alej. de la  
Torre

Citaro p<sup>o</sup> d. l. 6 Junio 91

Dr. D<sup>n</sup> Alejandro de la Torre  
Liberto

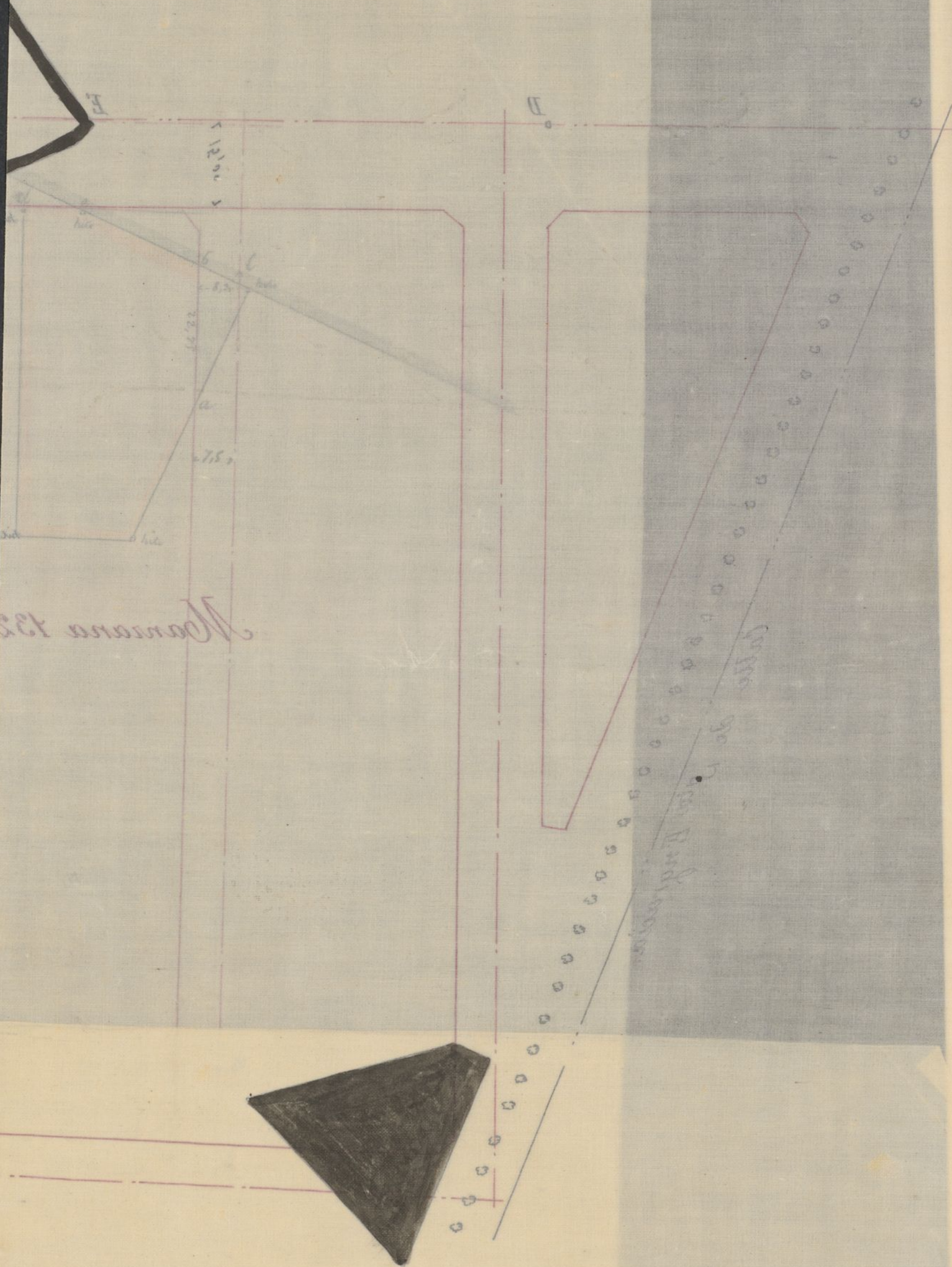




*Manzana 132.*

Madrid 27 de Agosto de 1870.  
 El Arquitecto.

*Alejo Gomez*



*Manzana 132*

*Plano de la Plaza de San Juan*



Del Sr. D.<sup>o</sup> Alejandro

La Torre -

20 de Mayo de 1871

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

# Memoria

Se propone D.<sup>o</sup> Alejandro de la Torre  
construir cinco Casas en terreno de su  
propiedad comprendido en la zona  
de enchanche de esta Capital, y sitio  
de Chacabari, y camino que llaman  
del Espino que se dirige a Maudez.  
Son de planta baja y de una sola ha-  
bitacion y corral, son iguales en di-  
mensiones y distribucion; estan situa-  
das en el corazon del terreno, se re-  
serva una zona para construir otras  
de mayores dimensiones: se conside-  
ran como obras interiores porque en  
la fachada de la nueva Calle solo  
se construye una cerca con puerta  
de Carro que dara servicio por la  
misma Calle a las Casas proyecta-  
das por el mismo Sr. de la Torre.  
La figura del terreno es un pentagono  
irregular, comprendido entre las lineas  
A.B. que mide 10,00 Metros y al Norte la  
C.D. medianeria con cerca de D.<sup>o</sup> Jose Soler  
Sevilla, y mide 33,00 Metros con la orienta-  
cion al Este: Vuelve otra linea en un  
gulo obtuso con 48,00 Metros lindante  
al Sur con terreno de Herederos de

Almóroz y de D.<sup>a</sup> Juliana Turi  
vienda de Mendez: vuelve otra  
línea en ángulo obtuso desde  
D.<sup>a</sup> E. con 20, metros 80, centímetros  
donde forma intersección con  
otra que mide hasta F. 57,00 Me-  
tros y al oeste cerrando la  
figura mencionada, abrazando  
la superficie total de los 1690.  
Metros y 77. centímetros, o sean  
21.980 pies dividida en dos por-  
ciones designadas por el cañal de  
riego que deriva del Canal de  
Gabil segunda.

#### Construcción de la cerca

Se hará la apertura del cerramien-  
to de la cerca, relleno del mis-  
mo con piedra cal y ladrillo q.  
Umanan santo basta enrasar  
con dos unidades el plan terreno:  
lo demás de la cerca será con-  
struida con ladrillo recocido y  
pintón en toda su altura, coro-  
nada con albardilla del mismo  
material: la puerta de Carraz se-  
rá de enrasado ordinario con  
clavos de los que la misma con-  
pintura exige y como ahora

cion de la misma unas fajas con  
los entrepauos de ladrillo descubiertos  
Tambien se hara la apertura del po  
zo de aguas claras.

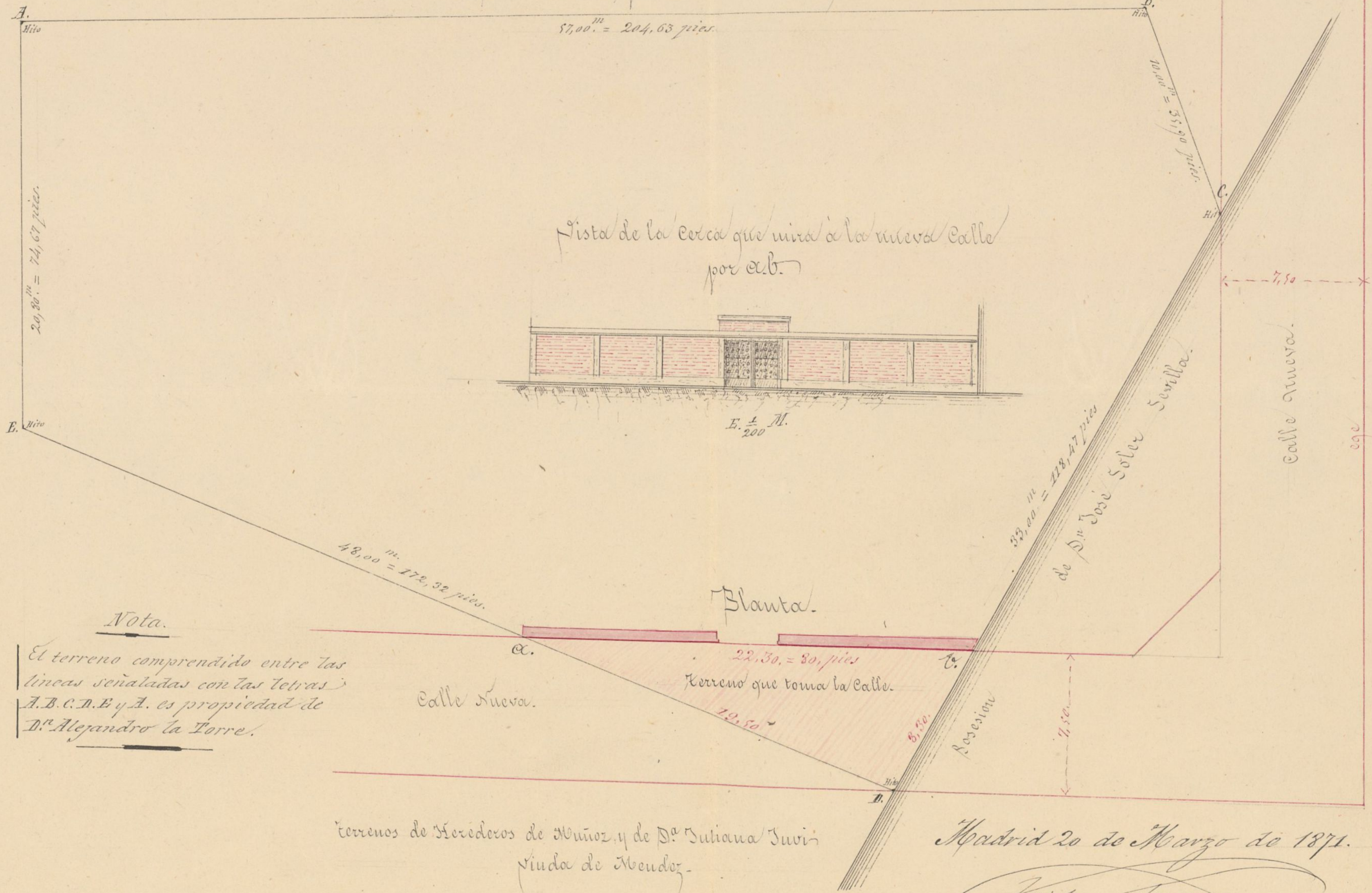
Madrid 20 de Mayo de 1891

J. Vitor Torres  
y Parra



Plano del terreno comprendido en la Zona de ensanche y sitio de Chamberí, y Camino que llaman del Espino que va á Mañades, propio de D.<sup>a</sup> Juliana la Torre, en el que proyecta construir cinco Casas de planta baja en lo interior de él, y una cerca á la fachada de la Calle nueva proyectada por el Ex.<sup>o</sup> Ayuntamiento de esta Capital.

Terreno de D.<sup>a</sup> Juliana y Camino del Torzal.



Nota.

El terreno comprendido entre las líneas señaladas con las letras A. B. C. D. E. y A. es propiedad de D.<sup>a</sup> Alejandro la Torre.

Terrenos de Herederos de Muñoz, y de D.<sup>a</sup> Juliana Juviñ  
Viuda de Abendez.

Madrid 20 de Marzo de 1871.

Victor Torres  
y Carras

Ayuntamiento de Madrid





Excmo. Señor:

D. Eugenio García, maestro de obras, a nombre de D. Alejandro de La Torre, dueño de un terreno situado en Chamberí, a la derecha del Paseo de Santa Engracia, hacia la manz.ª 192, ha solicitado construir en él de nueva planta:

Pasado al Arquitecto municipal de la Sección, ha procedido a marcar las oportunas alineaciones y rasantes del indicado terreno con arreglo al plano oficial aprobado para el ensanche de esta Villa por Real orden de 19 de Enero de 1864, en virtud de las cuales resulta deberá quedar para tránsito público una superficie de 94 metros cuadrados y 45 decímetros, ó sean 1.216 pies cuadrados, que al precio de 9 céntimos de peseta uno, importan 109 pesetas y 44 céntimos de otra, con cuya tasación se halla conforme el interesado; advirtiéndose dicho perito que el mismo deberá presentar los títulos de propiedad para acreditar claramente su pertenencia y linderos el día que se lleven a cabo las construcciones que intenta y la Villa entre en posesión de la citada superficie, pues la medición de ella se ha hecho en vista de una certificación firmada por el Arquitecto de la Academia de Nobles Artes de S. Fernando, D. Severiano Sainz de la Lastra.

Examinados por el propio profesor de Villa el plano y memoria descriptiva de la cerca que se piensa construir, los halla arreglados a las soberanas disposiciones de 30 de Junio de 1854 y de 20 de Abril de 1867, quinando puede concederse la correspondiente licencia, siempre que al edificarse igualmente en el interior se haga con sujeción a las prescripciones que expresa en su informe, al diseño presentado y además se observen cuantas se marcan en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes respecto a la construcción

de fincas en esta Capital.

La Comision de Ensanche es de parecer que D. G. puede servirse aprobar lo propuesto por el repetido Arquitecto de Villa; y en cuanto al abono al propietario de las 109 pesetas y 44 céntimos indicadas, que se verifique cuando el estado de los fondos lo consienta y con cargo al presupuesto de la rona respectiva.

Madrid 4 de Abril de 1871.

Hicente Laberouille

Branco

José Santos Rucena

Madrid 21 de Abril de 1871.

En el Ayuntamiento popular.

Como propone a la Comision, pasando a la Junta de Enanche el particular relativo a la espropiacion para que esta resuelva en conformidad al art. 13. de la ley de 29 de Junio de 1864 y a los 7. 47. y 48. del reglamento para la ejecucion de la misma.

Diceras



de ser  
y en  
os in-  
onsien-

nche  
olvic  
y  
ma:  
tas

V. BOMEXIAI II

CONTADURÍA  
DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR  
DE MADRID.



AÑO DE 187/

Lic. de Construcción.

El Señor Depositario-Recaudador de fondos municipales hará efectiva de

D. Eugenio Garcia

la cantidad de # Veinte y cinco pesetas #

que le corresponde satisfacer por dro. de la licencia q.  
se le expide para construir de nueva  
planta en un terreno en Chamberí a la  
derecha del Paseo de San Francisco

Madrid 12 de Mayo de 187/

EL CONTADOR,

Eugenio Liberto de Arana

Son pesetas # 25 #

Recibí la expresada cantidad.

EL DEPOSITARIO-RECAUDADOR,

Manuel Ortiz y Rojas.

po.

Manuel Ortiz y Rojas

12



CONTADURIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID

170 DE 187

EL AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID

El Señor Depositario-Recaudador de fondos municipales para electiva de D. la cantidad de

que le corresponde satisfacer por

de 187

de Madrid

Imprenta de la Calle de San Mateo

Son pesetas

EL DEPOSITARIO-RECAUDADOR Manuel Ortiz y Rojas

D. Manuel María José de Salda, etc.

Habiéndose solicitado licencia por D. Eugenio García,  
maestro de obras, à nombre de D. Alejandro de La Torre dueño de  
un terreno en Chamberí, à la derecha del Paseo de <sup>Santa Ingridia?</sup> ~~la Castellana?~~  
<sup>+ manzana 132 pasal.</sup>  
<sup>+ de él</sup>  
+ construir una verja de cerramiento y dentro de nueve plantas, se instru-  
yó el oportuno expediente, y marcadas las correspondientes alineacio-  
nes y rasantes con arreglo al plano oficial aprobado por Real orden  
de 19 de Enero de 1864, presentado el diseño de la verja y me-  
moria descriptiva de la obra, hallados conformes dichos documen-  
tos por el Arquitecto municipal y emitido su dictamen, el ex-  
celentísimo Ayuntamiento ~~por acuerdo de 21 de Abril último,~~ pre-  
vio al parecer de la Comisión de Encomenda, se ha servido con-  
cederle por acuerdo de 21 de Abril último, à condición de que se  
sujeta al diseño referido, se  
observen en todas las prescripciones se marcan en las Ordenanzas ~~de~~ ~~de~~  
Municipales.  
~~de~~ ~~de~~ y demás disposiciones vigentes respecto à la construcción  
de fincas en esta Capital y se guarden las reglas siguientes:

La nueve fachada a, b, según el plano unido al expedien-  
te, se establecerà paralelamente à siete metros, cincuenta centímetros  
del eje A C, que està fijo por la estaca A, el coto B y el tra-  
zo C hecho en la tapia del corral de la piedra; la fachada  
d e serà paralela à quince metros del eje D C que està  
fijo por el coto D y el trazo C hecho en la tapia del citado  
corral, sujetándose à los puntos marcados en el terreno, y tambien  
à las rasantes que sobre el mismo se han fijado, debiendo ha-  
cer en el punto a dos metros cincuenta y un centímetros de  
desmunte, en el b tres metros, cinco centímetros idem, en el  
d tres metros cuarenta centímetros idem, y en el e tres me-  
tros treinta y un centímetros de idem.

El espacio que en el citado plano se representa con agua

da arsol y las letras a b c deberá quedar para tránsito público, siendo su superficie de noventa y cuatro metros, noventa y un decímetros cuadrados, ó sean mil doscientos diez y seis pies cuadrados, que al precio de nueve centimos de peseta uno, importan ciento nueve pesetas y noventa y cuatro centimos de otra, cuya cantidad se abonará <sup>en un día</sup> al interesado de los fondos municipales, ~~previa presentación de los títulos de propiedad del terreno~~ <sup>previa presentación de los títulos de ~~propiedad~~ propiedad</sup> para averchitar claramente su pertenencia y linderos cuando se lleven á cabo las construcciones y le Vlle entre su posesion de la referida superficie, pues en medición se ha hecho en vista de un certificado firmado por el Arquitecto de la Academia de Nobles Artes de San Fernando D. Severiano Laine de la Castro.

(Aquí del informe de D. Alejo Gomez desde la segunda regla F hasta sobre el terreno.)

Por último, el Sr. Alcalde del distrito y yo podremos ~~visitar~~ <sup>visitar</sup> la obra, y lo mismo el Arquitecto municipal de la Vecina, cuando lo tengamos por conveniente, á fin de reconocer si se cumple lo preceptado, y el día que una vez terminado, deberá presentarse en conocimiento de mi autoridad, impetrandose ~~la~~ <sup>la</sup> licencia para poder alquilar las habitaciones.

Madrid 19 de Mayo de 1871. = M. M. P. de S.

Sr. Alcalde del distrito del Uropiein.

Mayo 19/71

Acompaño á V. H. la licencia expedida á favor de D. Eugenio Barrio á nombre de D. Alejandro de la Torre para ~~cerca el~~ <sup>cerca el</sup> un ~~edificio~~ <sup>edificio</sup> y edificar interiormente



11  
en el solar sito en Chamberí á la derecha del Paseo de  
Santa Engracia, manzana 132 del Ensanche; á fin de que  
V. se sirva disponer sea entregado el interesado á los  
usos oportunos.

Dios, etc. = M. M. J. de G.

N. Contador de esta Villa.

Mayo 12/91

Concedida licencia <sup>por el Excmo. Ayto.</sup> ~~al Sr. D. Eugenio Garcia~~  
á nombre de D. Alejandro de la Torre, para construir en un  
solar sito en Chamberí, á la derecha del Paseo de Santa En-  
gracia, manzana 132 del Ensanche, resulta de la ali-  
nación aprobada dejarse de dicho solar en beneficio de  
la vía pública 24 metros 41 decímetros cuadrados de ter-  
reno, ó sea 1.216 pies cuadrados, que al precio de once  
céntimos de peseta uno, importan 109 pesetas y 44 cén-  
timos de otro, que deberán abonarse en un día al intere-  
sado de los fondos municipales.

Lo que pongo en conocimiento de V. á los efectos  
oportunos en la Oficina de su cargo.

Dios, etc. = J. D.



R. N.º 1147 de C.º S. = 6 del 9 de Sep.º 1864

De antecedentes resulta que D. Eugenio Garcia en nombre de D. Alejandro de la Torre dueño de un terreno sita do en Chamberí de la manzana 132 del bucanche con fachadas á las calles de Santa Eufrasia, Ponzano y Alonso Cano, solicita licencia para construir un ochavo terreno que habiéndose marcado las alineaciones con arreglo al plano oficial aprobado para el bucanche por R.º C. de 19 de Enero de 1864, resulta una superficie paralela a la calle de Alonso Cano de 94'41 m. cuadrados que al precio de 9 centimos de frente cada pie cuadrado, importaban 109 pta. 44 cts, con cuya tasación se halló conforme el interesado.

No habiendo actualmente poseído entienda el que en virtud que para liquidar el crédito de referencia procede requerir á sus actuales poseedores para tratar de la misma preceptada en el art.º 4.º de la orden de 1864

Mar 20 de Marzo de 1895.

P. o

Luis Bogales

1º

2º Manu.

Conforme; cuenta al Excmo. Sr. Alcalde.

6º



Chaves

8º

22 Marzo de 1895

Conforme; requirase de consentimiento a los interesados

O de Arce



6º